



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 10 DE 2017
(26 de Mayo de 2017)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad La Gran Colombia Bogotá”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad La Gran Colombia Bogotá se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad La Gran Colombia

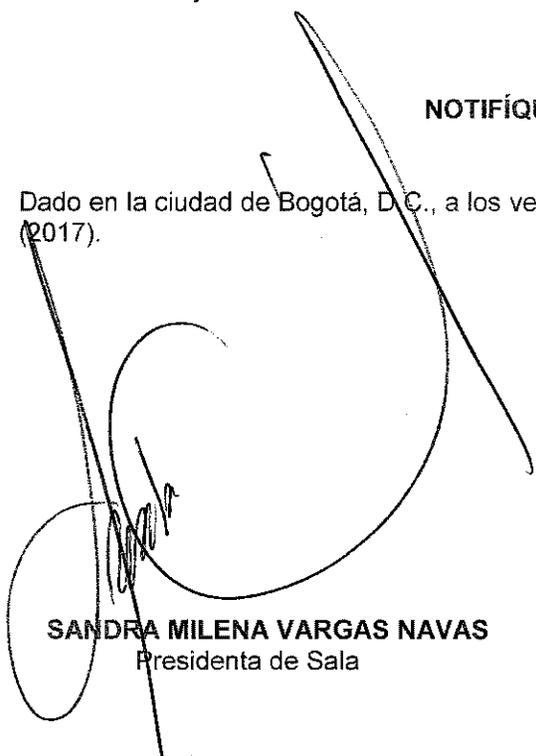
1. ALISSON YINETH	PINZON CORTES	C.C. 1016070132 de Bogotá D.C. - A22102017-1016070132
2. ANDERSON DAVID	PEÑA GONZALEZ	C.C. 1030609246 de Bogotá D.C. - A22102017-1030609246
3. CARLOS ANDRES	DELGADO TELLEZ	C.C. 1104705674 de Libano - A22102017-1104705674
4. CARLOS JOSE	SUAREZ PINZON	C.C. 1020777894 de Bogotá D.C. - A22102017-1020777894
5. CAROLAY	GOMEZ VELASQUEZ	C.C. 1013638959 de Bogotá D.C. - A22102017-1013638959
6. DANIELA	RAMIREZ OSPINA	C.C. 1020804829 de Bogotá D.C. - A22102017-1020804829
7. DIEGO FERNANDO	HERNANDEZ QUINTERO	C.C. 1012345082 de Bogotá D.C. - A22102017-1012345082
8. EDWARD SAMUEL	ORTEGA VIVAS	C.C. 1016001721 de Bogotá D.C. - A22102017-1016001721
9. EDWIN ALFONSO	PORRAS VERA	C.C. 1110518559 de Ibagué - A22102017-1110518559
10. FABIO CAMILO	SEPULVEDA HERNANDEZ	C.C. 1022396941 de Bogotá D.C. - A22102017-1022396941
11. FERLEY CAMILO	VILLAMIL GONZALEZ	C.C. 1026266076 de Bogotá D.C. - A22102017-1026266076
12. FRANCISCO JAVIER	CASAS CHOACHI	C.C. 1079232979 de Supata - A22102017-1079232979
13. GLORIA JESSENIA	RODRIGUEZ PIRATOVA	C.C. 1070918861 de Cota - A22102017-1070918861
14. HANSEL LEONARDO	BARRAGAN DIAZ	C.C. 1053585154 de Nobsa - A22102017-1053585154
15. JESSICA	LEMUS ORTIZ	C.C. 1026568391 de Bogotá D.C. - A22102017-1026568391
16. JOSE ALEXANDER	GOMEZ CASTIBLANCO	C.C. 79872986 de Bogotá D.C. - A22102017-79872986
17. JUAN MIGUEL	SUAREZ CHOCONTA	C.C. 1012414807 de Bogotá D.C. - A22102017-1012414807
18. JULIAN DAVID	DUARTE FORERO	C.C. 1010222336 de Bogotá D.C. - A22102017-1010222336
19. LESLI TATIANA	MORENO ANGULO	C.C. 1014194268 de Bogotá D.C. - A22102017-1014194268
20. LUIS ALFREDO	MEDINA SALAZAR	C.C. 1023932420 de Bogotá D.C. - A22102017-1023932420
21. MARIA CAROLINA	PEREZ MORALES	C.C. 1015415654 de Bogotá D.C. - A22102017-1015415654
22. NATHALIA ANDREA	RODRIGUEZ SUAREZ	C.C. 1026565990 de Bogotá D.C. - A22102017-1026565990
23. PAOLA ANDREA	MARTIN MARTIN	C.C. 1030572370 de Bogotá D.C. - A22102017-1030572370
24. PAULA ALEJANDRA	SANTA ZULUAGA	C.C. 1013603045 de Bogotá D.C. - A22102017-1013603045
25. ROBERTO CARLO	OVALLE OSORIO	C.C. 93293738 de Libano - A22102017-93293738
26. ROCIO DEL PILAR	ROJAS PULIDO	C.C. 1014255224 de Bogotá D.C. - A22102017-1014255224
27. ROY IGNACIO	SALAMANCA GRANADOS	C.C. 1024461603 de Bogotá D.C. - A22102017-1024461603
28. SERGIO DANIEL	RODRIGUEZ BAYONA	C.C. 1010194487 de Bogotá D.C. - A22102017-1010194487
29. TATIANA	FIGUEROA CESPEDES	C.C. 1019089487 de Bogotá D.C. - A22102017-1019089487

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

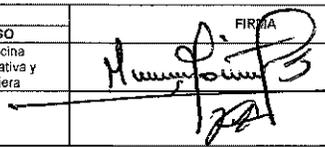
Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).



SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISO		FIRMA
	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Tones	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera				

